

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (145) de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINANDO UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”	Versión: 01
		Página 1 de 1

DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0221 de 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga ,la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento de las normas constitucionales y legales sobre la provisión de empleos de carrera administrativa, en especial la Ley 909 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1083 de 2015, la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA efectuó el proceso de selección de 10 empleos con 11 cargos vacantes en la entidad, distinguido por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC que identificó como PROCESO DE SELECCIÓN No. 2442 DE 2022 - TERRITORIAL 9.
2. Que el referido proceso de selección culminó con las respectivas listas de elegibles que se encuentran en firme tal y como lo afirma la CNSC mediante correo electrónico de fecha 07 de marzo de 2024, procediéndose con base en ellas a proveer las vacancias definitivas, dentro de las que se encuentra el empleo denominado INSTRUCTOR, Código 313, Grado 1, contenido en la Resolución No. 6083 del 21 de febrero de 2024 de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC.
3. Que en razón de lo anteriormente expuesto, el empleo denominado INSTRUCTOR, Código 313, Grado 1, que viene desempeñando en provisionalidad la señora ROSALBA VILLAMIL GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 63.279.973, pasa a ser desempeñado por su titular JHON FREDY VILLAMIL TORRES, nombrado en el empleo en periodo de prueba.
4. Que una vez verificado por la Asesora del Grupo Talento Humano, se certifica que no existen empleos vacantes, ya sea temporales o definitivos que hagan posible la reubicación de quien funge en la provisionalidad que aquí se termina.

Que en consecuencia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad de la señora ROSALBA VILLAMIL GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 63.279.973, en el empleo INSTRUCTOR, Código 313, Grado 1.

ARTÍCULO SEGUNDO: La terminación de la provisionalidad operará automáticamente a partir de que la persona nombrada en periodo de prueba tome posesión en el empleo, fecha que le será comunicada en debida forma por parte de la Asesora Grupo Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución, advirtiéndole que contra la misma sólo procede el recurso de reposición, en los términos del art. 76 de la Ley 1437 de 2011, entregando copia de la misma a quien se notifica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,


CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos
Dr. Deimer Mauricio Mosquera Lozano - Secretario General
Revisó y aprobó aspectos Jurídicos
Dra. Yuliana Katherine Pardo Ruiz - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Proyectó aspectos Administrativos
Dra. July Andrea Hernandez Vesga Asesora Talento Humano